



Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Minic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Minic  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057348

CUFE

Somos Automotoredores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

COVAVES SAS. NIT 800.185.306-4  
 Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogota  
 Atención al usuario (8) 7458627  
 www.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 16/12/2021 16:42		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:			
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues do armo en destino			
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		3186951154		CEDULA/TI/NIT 891855130-1		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		CUENTA: 17-001-0000487			
A NAVARRETE LOPEZ YELENE CALLE 1C S 2 47 E		9999991		CEDULA/TI/NIT		COD. POSTAL 152210527		RECIBE LOS SABADOS: SI			
VALOR DECLARADO 10000		VAL SERV ME 0		FLETE VARIABLE 0		OTROS 0		TOTAL FLETE 0			
CARTAPORTE:SI		RES 384		Fecha de devolución al remitente		D: M: A: H: M:		Guía complementaria de devolución			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:  RES LIQ OFICIAL PREDIAL		Observaciones en la entrega:		Fecha estimada de entrega: 18/12/2021		D: M: A: H: M:		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Celulo Destinatario			
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>OLVER SELLADO Y FIRMADO</b></p> <p>bre CC Remitente</p> <p><i>Oliver</i></p> <p>cc. 463741509</p> </div>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>INTENTO DE ENTREGA</b></p> <p>1 D: M: A: H: M:</p> <p>2 D: M: A: H: M:</p> </div>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>RES 384</b></p> </div>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>RES 384</b></p> </div>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>RES 384</b></p> </div>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>RES 384</b></p> </div>	

Envía deja expresa constancia que las condiciones del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Covaves SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7943870

ENVIA COVAVES S. A. S. Informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1801 de 2012, normas complementarias, Actos de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en este Oficio, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será administrada únicamente a los interviantes del servicio o título que selecto para por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacovaves.com o a la línea telefónica: 7943870



No. 20211700180021  
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
 Destino:  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: Folios: 1.

SOGAMOSO  
 STIÓN TRIBUTARIA  
 DN TRIBUTARIA



S.G.C.

impuesto

FECHA  
2010/12

VERSIÓN: 1

No.	384	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	NAVARRETE LOPEZ YELENE		
<b>NIT o CC:</b>	46378895		
<b>Predio Numero:</b>	010200360068000		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 1C S 2 47 E		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, NAVARRETE LOPEZ YELENE identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46378895 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200360068000, ubicado en la Dirección C 1C S 2 47 E en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	14,719,000	4,503	4,254	0	0	0	90	8,847
2019	6	15,161,000	90,966	59,291	0	0	0	1,819	152,076
2020	6	31,859,000	191,154	61,707	0	0	0	3,823	256,684
2021	6	32,815,000	194,232	20,033	0	0	0	3,938	218,203
<b>TOTALES =&gt;</b>			480,855	145,285	0	0	0	9,670	635,810

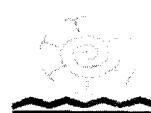
Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**  
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
 "SUAMOX ciudad del sol"

*[Firma manuscrita]*  
 16.374.529



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 384 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

*Jenni Fabiola Siachoque S.*  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.